

## **REAL DECRETO DE ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES**

El Ministerio de Educación ha elaborado un Proyecto de Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias Oficiales, que en la actualidad se encuentra en proceso de informe por parte del Consejo de Estado.

El actual Proyecto de Real Decreto, sin satisfacernos plenamente, recoge muchas de las reivindicaciones planteadas por el Consejo Superior de Arquitectos, que está teniendo una intensa actividad negociadora, pues reconoce a la titulación de Arquitectura, unas condiciones de excepcionalidad, por estar sometida a una Directiva europea específica. Los futuros estudios de Arquitectura, tendrán trescientos créditos europeos ( ECTS) más el proyecto final de carrera, que equivale a cinco años más pfc. Entendemos que los actuales arquitectos seguiremos teniendo las mismas competencias que en la actualidad y los futuros arquitectos tendrán que cursar unas asignaturas similares ( lógicamente, adaptados a los nuevos tiempos) para poder acceder a las mismas competencias que tenemos en el día de hoy. La denominación de los títulos queda protegida, en cuanto ha de ser acorde con su contenido y no puede llevar a confusión sobre su contenido profesional. También es de destacar que el Ministerio de Educación, dará audiencia a los Colegios Profesionales a la hora de establecer los requisitos en los que han de ajustar las Universidades la Memoria que daba solicitud de los títulos oficiales.

Al margen de lo expuesto, queremos desmentir los rumores surgidos por una avalancha de correos de dudoso origen e intención en los que alarman a los compañeros sobre una futura situación catastrófica de la profesión, a la que según indican se podrá acceder desde otras titulaciones con la simple realización de un máster. Reiteramos que es radicalmente falso, por todo lo indicado anteriormente.

- Se adjunta escrito del Secretario de Estado de Universidades
- Se adjuntan recortes de prensa

## Universidades confirma que Arquitectura tendrá cinco años de duración por exigencias de la UE

**M. A.**

MADRID. Los estudios de Arquitectura tendrán 300 créditos europeos (cinco años), además de la defensa de un proyecto fin de carrera ya que, al igual que Medicina, es una titulación sometida a una Directiva europea específica, según confirmaron ayer a ABC fuentes de Educación.

El proyecto de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias, que se encuentra en proceso de informe por parte del Consejo de Estado, establece que todos los estudios de Grado (este nivel sustituye a las actuales diplomaturas, licenciaturas, ingenierías y arquitectura) tendrán 240 créditos (cuatro años) salvo en los que condu-

cen a profesiones reguladas o que cuentan con directiva comunitaria.

El proyecto de real decreto que ordena las enseñanzas establece que las profesiones con directiva tendrán una regulación específica del Grado.

En el caso de las ingenierías con atribuciones profesionales específicas, Colegios profesio-

nales, Universidades y Ministerio de Educación han llegado al acuerdo de que las atribuciones (competencias para un determinado trabajo) de las actuales ingenierías técnicas residan o se adquieran en el Grado. La formación que requieren las atribuciones de las actuales ingenierías superiores se impartirá en un Máster.

Canarias7.es - 08/10/2007 Actualizada el 08/10 a las 14:58

## Los estudios de Arquitectura tendrán una duración de 5 años y 300 créditos

LOS ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA DE TODA ESPAÑA SE MUESTRAN EN DESACUERDO CON EL BORRADOR DE REAL DECRETO

EFE  
Madrid

El proyecto de Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias determina que los estudios de Arquitectura tendrán una regulación específica, con una duración de cinco años y 300 créditos europeos (ECTS) además de un proyecto fin de carrera, según fuentes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Fuentes del ministerio señalaron que los estudios de Arquitectura están sometidos a una directiva europea de reconocimiento de cualificaciones, que determina un régimen de ordenación académica diferente al de otros Grados universitarios, y que tiene aplicación en España.

Desde el principio de la puesta en marcha de la reforma de la Ley Orgánica de Universidades se expresó de forma rotunda que Medicina y Arquitectura, que tienen las dos Directiva europea, tendrían una regulación diferente que el resto y que cuando se señala en la nueva norma que el Grado tendrá 240 créditos, esto no afecta ni a Medicina ni Arquitectura, añadieron.

El real decreto, que irá a Consejo de Ministros en las próximas semanas, **determina que aquellas profesiones que requieren un título académico que está regulado en una directiva europea, o que están sujetas a una ley española que regula profesionalmente qué estudios se necesitan para ejercer esa profesión, tendrán una regulación específica.**

En el caso de Arquitectura, la fuente se refirió al acuerdo total de las partes implicadas, Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España junto con la Conferencia de Directores de Escuela de Arquitectura y las universidades en las que se imparten, que coinciden con las demandas de los estudiantes, en proponer al ministerio una regulación de los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de arquitecto.

En esta regulación, con la que está de acuerdo Educación, se tienen en cuenta todas y cada una de las características de la directiva europea que incorpora los 300 créditos europeos, cinco años de carrera y la presentación de un proyecto fin de carrera, en consonancia con la regulación de la directiva europea.

Los estudiantes de Arquitectura de toda España, que celebraron hace unos días una mesa redonda sobre la adaptación a Bolonia de los estudios de Arquitectura, se muestran en desacuerdo con el borrador de Real Decreto.

Reclaman, además de una ampliación de la duración de los estudios de arquitectura, que éstos sean considerados como Rama de conocimiento propia y estimaron que la Convergencia Europea no suponga una reducción en la enseñanza universitaria.



### Adaptación europea

## El MEC pone fin a la polémica: Arquitectura durará 5 años

El proyecto de Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias determina que los estudios de Arquitectura tendrán una regulación específica, con una duración de cinco años y 300 créditos europeos (ECTS) además de un proyecto fin de carrera, según fuentes del Ministerio de Educación y Ciencia, lo que supone una respuesta a las demandas de los colegios de arquitectos que se muestran en desacuerdo con que su titulación se vea mermada por la adaptación europea.

[ibercampus.es/EFE](http://ibercampus.es/EFE)

9 de octubre de 2007

Fuentes del ministerio señalaron que los estudios de Arquitectura están sometidos a una directiva europea de reconocimiento de cualificaciones, que determina un régimen de ordenación académica diferente al de otros Grados universitarios, y que tiene aplicación en España.

Desde el principio de la puesta en marcha de la reforma de la Ley Orgánica de Universidades se expresó de forma rotunda que Medicina y Arquitectura, que tienen las dos Directiva europea, tendrían una regulación diferente que el resto y que cuando se señala en la nueva norma que el Grado tendrá 240 créditos, esto no afecta ni a Medicina ni Arquitectura, añadieron.

El real decreto, que irá a Consejo de Ministros en las próximas semanas, determina que aquellas profesiones que requieren un título académico que está regulado en una directiva europea, o que están sujetas a una ley española que regula profesionalmente qué estudios se necesitan para ejercer esa profesión, tendrán una regulación específica.

En el caso de Arquitectura, la fuente se refirió al acuerdo total de las partes implicadas, Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España junto con la Conferencia de Directores de Escuela de Arquitectura y las universidades en las que se imparten, que coinciden con las demandas de los estudiantes, en proponer al ministerio una regulación de los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de arquitecto.

En esta regulación, con la que está de acuerdo Educación, se tienen en cuenta todas y cada una de las características de la directiva europea que incorpora los 300 créditos europeos, cinco años de carrera y la presentación de un proyecto fin de carrera, en consonancia con la regulación de la directiva europea.

### Estudiantes, en desacuerdo

Los estudiantes de Arquitectura de toda España, que celebraron hace unos días una mesa redonda sobre la adaptación a Bolonia de los estudios de Arquitectura, se muestran en desacuerdo con el borrador de Real Decreto.

Reclaman, además de una ampliación de la duración de los estudios de

arquitectura, que éstos sean considerados como Rama de conocimiento propia y estimaron que la Convergencia Europea no suponga una reducción en la enseñanza universitaria.

En el caso de las ingenierías con atribuciones profesionales específicas, Colegios profesionales, Universidades y Ministerio de Educación han llegado al acuerdo de que las atribuciones (competencias para un determinado trabajo) de las actuales ingenierías técnicas residan o se adquieran en el Grado. La formación que requieren las atribuciones de las actuales ingenierías superiores se impartirá en un Máster.

**SOCIEDAD**

[Volver](#)

**UNIVERSIDAD**

# La carrera de Arquitectura durará cinco años y otorgará 300 créditos

El Ministerio de Educación asegura que la medida nace con el acuerdo de todas la partes implicadas

La ordenación de enseñanzas universitarias se atenderá a las directivas europeas en las profesiones reguladas

**La Voz** | 8/10/2007 | 23:53 h

La carrera de Arquitectura constará de cinco años y trescientos títulos, más el proyecto de fin de carrera. El proyecto de Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias



determina que los estudios de Arquitectura tendrán una regulación específica, según fuentes del Ministerio de Educación y Ciencia. Estos estudios estarán sometidos a la directiva europea que determina un régimen de ordenación académica diferente al de otros grados universitarios.

Por tanto, la nueva norma de grado, que constará de cuatro años y 240 créditos para la mayor parte de las titulaciones, no afectará a Arquitectura, como tampoco lo hará a Medicina.

El real decreto, que irá al Consejo de Ministros en las próximas

semanas, determina que aquellas profesiones que requieren un título académico que está regulado en una directiva europea, o que están sujetas a una ley española que regula profesionalmente qué estudios se necesitan para ejercer esa profesión, tendrán una regulación específica.

En el caso de Arquitectura, el ministerio habla de acuerdo total de las partes implicadas, Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, directores de escuelas de Arquitectura, las universidades en las que se imparten y los estudiantes.



© Copyright LA VOZ DE GALICIA S.A.

Comercializa publicidad local:

Polígono de Sabón, Arteixo, A CORUÑA (España)

Comercializa publicidad nacional:

R.M. de A Coruña: tomo 2438 del Archivo, Sección General, folio 114 vto., hoja C-2141. CIF: A-15000649.

cadena.comprobacion.html.generado.ok

# «El título de arquitecto no es igual que los demás»

ENTREVISTA | JOSÉ MANUEL CASABELLA Director de la Escuela Superior de Arquitectura de A Coruña

**Beatriz Pallas** | 9/10/2007

La confirmación de que los estudios de Arquitectura constarán de cinco años y 300 créditos más el proyecto de fin de carrera ha sido recibida como «una buena noticia» por José Manuel Casabella, director de la Escuela Superior de Arquitectura de la Universidade da Coruña. La configuración final de la carrera era un asunto que preocupaba a los colegios de arquitectos y algunos estudiantes, que temían que la carrera quedara reducida a los cuatro cursos y 240 créditos de otros grados.

-¿Qué le parece la configuración final de los estudios?

-Es lo que habíamos pedido desde las escuelas de toda España. El título de arquitecto no es igual que los demás, porque automáticamente te habilita para ejercer la profesión con una responsabilidad. No veíamos posible adaptar los estudios a cuatro años y 240 créditos sin rebajar mucho el nivel de la formación.

-¿Varía algo en los estudios con respecto a la actualidad?

-Queda igual que el plan que tenemos ahora, de manera que estamos muy satisfechos. Aparte de esto, tenemos cursos de posgrado para aquellos que quieran especializarse. Uno es el de urbanismo, que somos el único centro universitario superior de Galicia que lo imparte, y este año empezamos otro de rehabilitación.

-¿Las atribuciones profesionales serán las mismas?

-El título no otorga atribuciones profesionales, que están recogidas en otras ordenaciones complementarias. Entendemos que se van a mantener las competencias y atribuciones que tenemos asignadas.

-¿Cuál será el papel del proyecto fin de carrera?

-Ahí es donde los estudiantes que han completado los créditos demuestran sus conocimientos y su capacitación para ejercer la profesión.



© Copyright LA VOZ DE GALICIA S.A.

Polígono de Sabón, Arteixo, A CORUÑA (España)

## **REAL DECRETO DE ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES**

Como continuación de la información dada en el Boletín de Junta de Gobierno nº 57, en el que se comunicaba que el Ministerio de Educación había elaborado un Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias Oficiales, que en la actualidad se encuentra en proceso de informe por el Consejo de Estado, trámite previo a su aprobación por el Consejo de Ministros y aunque como se anunció en la presentación de la Jornada sobre Sociedades Profesionales, se estaba organizando una sesión informativa sobre el citado Proyecto de Real Decreto, con presencia de representantes del Ministerio, de la Asociación de Escuelas de Arquitectura y del Consejo Superior de Arquitectos, hemos considerado procedente convocar una reunión informativa previa sobre el importante asunto para el próximo día 30 de octubre a las 17:00 h. en el Salón de Actos del COAMU, independientemente de la posterior Jornada que se celebrará, en cuanto logremos coordinar las diferentes agendas.

Queremos insistir en la intensa actividad negociadora llevada a cabo desde el Consejo en permanente contacto con las más altas instancias del Ministerio, con el que existe una comunicación permanente. El próximo miércoles tendrá lugar una nueva reunión de la Comisión de Educación del Consejo, a la que se acaba de incorporar nuestro Decano, con el Secretario General de Universidades.

También queremos aclarar ante los comentarios de algunos compañeros, sobre una falta de información, que en todo momento se comunicará cualquier nueva noticia que afecte al referido Proyecto de Real Decreto, siempre que la fuente sea el

## COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

### BOLETÍN INFORMATIVO ACTIVIDADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 58

Ministerio o la que proporcionen nuestros legítimos representantes, pero en modo alguno podemos contestar a todos y cada uno de los correos o sms, surgidos desde cualquier ciudad española y generados desde los ordenadores, teléfonos móviles de estudiantes, o personas que con mejor o peor intención confunden sobre el estado actual de la cuestión. En cualquier caso, nuevamente aclaramos que el título de Arquitecto tiene una directiva europea específica, que los estudios de Arquitectura nunca serán una rama de las Ingenierías, sino simplemente que Arquitectura y la Ingenierías pertenecen a una de las cinco ramas organizativas en que se han dividido el espacio universitario, que no se podrá acceder a la titulación de Arquitectura, mediante ningún máster, sino cursando la carrera de cinco años + pfc ( 300 ECTS + pfc), que el citado Proyecto de Real Decreto, no da, ni quita atribuciones, etc...

En cualquier caso, seguiremos informando.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

BOLETÍN INFORMATIVO ACTIVIDADES DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO Nº 58

REAL DECRETO DE ORDENACIÓN DE ESTUDIOS  
UNIVERSITARIOS.  
PROCESO DE BOLONIA

Como informamos en los boletines de Junta nº 57 y 58 se estaba produciendo una intensa negociación entre el Ministerio de Educación, la Conferencia de Escuelas de Arquitectura y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España concerniente a todo lo referente a los futuros estudios de Arquitectura. Finalmente, se llegó a un acuerdo, que todas las partes consideran aceptablemente satisfactorio y que quedó recogido en el definitivo Real Decreto de Ordenación de Estudios Universitarios y en otros documentos, en el que se asumían las reivindicaciones conjuntas de las Escuelas de Arquitectura y del Consejo Superior, esto es, el reconocimiento como profesión reguladora de la Arquitectura, y de la Directiva Europea específica para esta profesión, la duración y composición de los estudios ( 300 ECTS más pfc), la imposibilidad de acceder a la titulación de Arquitecto, mediante ningún atajo, y dentro de la autonomía de las diferentes Universidades para proponer planes de estudios, que la verificación y acreditación de dichos planes, la hará ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) cuente con los arquitectos y sus organizaciones profesionales, es decir, que serán arquitectos los que verifiquen y acrediten los planes de estudios propuestos por las diferentes Universidades, según los criterios consensuados.

Finalmente el Real Decreto de Ordenanza de Enseñanzas Universitarias Oficiales se aprobó por el Consejo de Ministros el día 29 de octubre, siendo publicado en el BOE el día 30 de octubre de 2007.

Entendemos que es muy importante, seguir estando presentes con una voz y representación fuerte y unida, para seguir defendiendo nuestros intereses profesionales, en todo el desarrollo legislativo futuro, que se va a producir hasta la puesta en marcha en el curso 2010/2011 de las nuevas titulaciones adoptadas al llamado Proceso de Bolonia.

En nuestra Comunidad, no solamente vamos a intervenir en la verificación y acreditación de los planes de estudio propuestos, sino que participamos activamente, como ya hemos informado, en la confección del Plan de Estudios, que está elaborando la Universidad Politécnica de Cartagena. Tras la aprobación del Real Decreto, se va a presentar la Memoria para la implantación de los estudios de Arquitectura en la Región de Murcia, adaptados al Libro Blanco de la Conferencia de Escuelas de Arquitectura, la Directiva Europea y el citado Real Decreto, es decir, unos estudios de 300 ECTS + pfc, dando un gran peso específico al bloque proyectual, al diseño urbano, la formación humanística y las nuevas tecnologías.

Dado el interés que han suscitado todos estos temas (desarrollo legislativo, implantación de la Escuela de Arquitectura en nuestra Comunidad, Cursos de Doctorado), vamos a crear un grupo de trabajo, que lo hemos denominado Comisión de Enseñanza e Investigación, abierto a todos los colegiados que quieran participar ( interesados, apuntarse en [decanato@coamu.es](mailto:decanato@coamu.es))

## **ORDENACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. PROCESO DE BOLONIA**

La regulación de la nueva ordenación de estudios universitarios oficiales ha levantado las preocupaciones lógicas en los ámbitos académicos, que en ocasiones han trascendido al ámbito profesional. La Junta de Gobierno ha venido informando con asiduidad por diferentes conductos ( boletines, web, reuniones informativas, etc.) sobre los avatares del citado proceso. Queremos de nuevo, comunicar a los colegiados el estado actual de la situación.

Tras aprobarse, por el Consejo de Ministros el Real Decreto de Ordenación de Estudios Universitarios, que regula más de 130 profesiones y que recogía la mayoría de las reivindicaciones planteadas, tanto desde el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, como de la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura, se ha remitido para su información al Consejo Superior los borradores, por un lado, del “Acuerdo de Consejo de Ministros, que establece las condiciones a las que debería adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para la profesión regulada de Arquitecto”, en el que deja clara, de forma meridiana, entre otras cosas, la denominación de nuestra profesión ( “Arquitecto”, lógicamente), haciendo hincapié, en que las denominaciones de los títulos no podrán conducir a error o confusión sobre sus efectos profesionales; asimismo fija de una forma expresa que los estudios tendrán 300 créditos ECTS +pfc y que nuestra profesión se encuentra regulada por la LOE, el R.D. 2512/77, salvo en sus aspectos económicos y por la directiva específica europea 2005/36/CE.

De igual manera, se nos ha remitido el borrador de Orden Ministerial para “la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto”, en el que recoge nuevamente la denominación inequívoca de la profesión (Arquitecto), las normas y leyes que regulan nuestra profesión, los objetivos de los planes de estudios, la planificación de las enseñanzas, etc.

Además, se nos ha comunicado en el ámbito autonómico, por parte de la Consejería de Educación, que se está elaborando otro decreto, que regule las condiciones que fijará la Comunidad Autónoma para la verificación de los títulos universitarios que se produzcan en nuestra Región. Cuando esté elaborado el borrador, también se nos consultará.

Los borradores que ya nos han sido remitidos ( Acuerdo de Consejo de Ministros y Orden Ministerial), están siendo analizados en el CSCAE, por medio de la Comisión de Enseñanza y la Asesoría Jurídica, desde donde se intentará influir para poder mejorarlos en defensa de nuestros intereses profesionales.

Queremos asimismo, recordar que en el COAMU, se ha creado una Comisión de Enseñanza e Investigación, coordinada por el compañero Juan Antonio Durán, y a la que se puede incorporar en cualquier momento, el colegiado que lo desee, que está analizando todos estos documentos, para poder mejorarlos, además de estudiando todas las acciones a emprender para que nuestros legítimos intereses profesionales queden lo mejor salvaguardados que sea posible en el nuevo escenario de convergencia europea que culmina en el año 2010.

### PLAN DE BOLONIA. PROCESO DE VALIDACION DE TITULOS

Ante la confusión creada por una nueva avalancha de correos electrónicos (en realidad siempre el mismo, enviado desde diferentes lugares) transmitiendo la sensación de situación catastrófica para nuestra profesión, creando zozobra, justo en unos momentos, en el que todos los arquitectos necesitamos unidad y tranquilidad para afrontar la difícil situación económica y prepararnos para los nuevos retos profesionales, la Junta de Gobierno quiere hacer las siguientes aclaraciones:

1.- Tanto desde el COAMU, como desde el CSCAE, se ha venido informando puntualmente (circulares, boletines de Junta, cartas del Presidente, revistas, paginas web, asambleas generales, reuniones informativas, etc...) tanto del llamado Proceso de Bolonia, como de la nueva legislación referente a la nueva ordenación universitaria, en lo relativo a los estudios de arquitectura. A finales del año 2007, se aprobaron y publicaron las Ordenes Ministeriales y Acuerdos del Consejo de Ministros, que regulaban la titulación de arquitecto, recogiendo las reivindicaciones hechas conjuntamente desde nuestra organización profesional, como desde las Escuelas de Arquitectura; la titulación de Graduado en Arquitectura, tenía 300 ECTS (iniciales en inglés, de los nuevos créditos transferibles europeos) más la realización de un proyecto fin de carrera (p.f.c.), ésto es, una carrera de aproximadamente seis años (5+1); al terminar los estudios y graduarse, tras cursar los 300 ECTS + pfc, se pasaba a tener las mismas competencias que tiene el arquitecto actual.

Las Universidades que quisieran impartir, la nueva titulación de Graduado en Arquitectura, tenían que presentar sus planes de estudios, para ser validados a una agencia de acreditación, llamada Aneca, y con posterioridad ser aprobadas por el Consejo de Ministros. Una vez que los títulos estaban aprobados por el Gobierno Central, las Universidades solicitaban en su Comunidad Autónoma, la implantación del título validado, y eran los Gobiernos Autónomos, los que decidían sobre la procedencia o no de dicha implantación. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud, del acuerdo firmado por el anterior Consejero de Educación, y nuestro Decano, el COAMU, tenía que hacer un preceptivo informe, no solo sobre los posibles títulos de Graduado en Arquitectura, sino sobre cualquier otro que afectara a nuestras

competencias ( urbanismo, ordenación del territorio, paisaje, rehabilitación, etc...).

El CSCAE asimismo vigilaba el cumplimiento de la legislación vigente de todas las titulaciones aprobadas, habiendo presentado hasta el momento cuatro recursos a cuatro titulaciones de distintas universidades, por entender que no se ajustaban a lo aprobado por el Consejo de Ministros.

Todo lo relatado hasta el momento, corresponde al desarrollo de las tramitaciones que nos afectan y se han hecho hasta el día de hoy enmarcándose en una llamémosle “normalidad”; ésto es, el Consejo Superior en el ámbito estatal y el COAMU, en el autonómico, vigilando y colaborando en la calidad de las nuevas titulaciones y por supuesto, en el cumplimiento de la legislación vigente.

2.- Recientemente, se ha aprobado, y publicado las Ordenes Ministeriales y los Acuerdos del Consejo de Ministros que regulaban las nuevas titulaciones de las diferentes ingenierías. Aquí, se han establecido dos fases, una de Grado ( 240 ECTS – 4 años), que podíamos asimilar a los antiguos ingenieros técnicos o peritajes y una segunda de Máster ( dos años) para poder acceder a la habilitación que más o menos coincide, con la que tenían las antiguas ingenierías superiores. Ésto es, para poder estar habilitado como lo que antes se llamaba Ingeniero Técnico Superior, se debe cursar el Grado ( 4 años) y un máster (2).

Recordamos en este momento, que el caso de arquitectura, las competencias las adquirimos en el grado (300 ECTS +pfc, o si se prefiere seis años), no siendo, bajo ningún concepto, asimilable los estudios de aparejador / arquitecto técnico / ingeniero de la edificación, al grado medio de nuestra titulación, ni existiendo ningún posible atajo para acceder a la titulación de Graduado en Arquitectura.

3.- POSICION DEL CONSEJO SUPERIOR (CSCAE) Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Al tener conocimiento de la forma que iban a ordenarse los estudios tendentes a obtener las titulaciones de ingenieros y entendiendo que podían crear confusión, y generar algún perjuicio futuro a nuestra profesión, la Asamblea General celebrada en Madrid, en noviembre del año pasado,

aprobó por unanimidad ( por supuesto, con el voto favorable de los seis representantes del COAMU), el recurrir, las ordenes y acuerdos, que establecen las condiciones para la obtención de los distintos títulos, de ingeniería, en caso de que llegara a producirse, además de solicitarse una modificación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 14/12//2007 y de la Orden ECI/3856/2007, con el fin de que el acceso a la profesión de Arquitecto, requiriera la obtención de un título de Máster.

Tras publicarse recientemente, en el BOE (29/1/2009) las condiciones para obtener las titulaciones de Ingeniero, en la forma antes citada, se iniciaron las gestiones en el Ministerio, para cumplir con el mandato de la Asamblea General (órgano principal, de la organización profesional). El pasado día 5/3/2009, el Pleno del CSCAE aprobó facultar a su Presidente, para recurrir los acuerdos y ordenes citadas, además de promover la modificación de las ordenes y acuerdos que afectan a nuestra profesión en los términos antes descritos.

En el día de hoy, además de haber cumplido dichos acuerdos, se están produciendo unas intensas negociaciones entre nuestros representantes y las más altas instancias del Ministerio (Ministra, Director General de Universidades, etc...). De los resultados de estas negociaciones, vamos siendo puntualmente informados, existiendo un ambiente de unidad entre todos los Colegios y representantes de Asamblea General, de apoyo al Presidente, para llevar dichas negociaciones a buen puerto.

4.- En resumen, todos creemos que es bueno que se clarifique la actual situación y se modifiquen las Ordenes y Acuerdos, que regulan las condiciones que deben tener nuestros planes de estudio, en los términos solicitados.

Independientemente de lo descrito, queremos manifestar nuestra desaprobación total, de la táctica, una y otra vez repetida desde un sector de un determinado Colegio, de intoxicar, manipular, crear confusión inundando España, de correos electrónicos, saliéndose de los cauces de unidad que tenemos y debemos seguir teniendo para defender nuestros intereses profesionales; siempre que este sector, encabezado por una persona que al no poder acceder por la vía democrática, a los máximos órganos de nuestra Organización Profesional, empleando todos los medios

a su alcance para debilitar a nuestros legítimos representantes, nuestra profesión sale perjudicada, por transmitir una idea de falta de unidad ( que no existe), imprescindible para poder negociar bien, cualquier aspecto que nos afecte, algo impensable que sucediera en la organización de los ingenieros.

Por todo lo descrito, nos comprometemos a seguir informando de todo lo que suceda relativo a este proceso, no debiéndosele dar la misma credibilidad a las cartas del Presidente del CSCAE ( que volvemos a adjuntar), tras sus negociaciones con el Ministerio, que a correos electrónicos de dudoso origen, que confunden y crean zozobra, en estos difíciles momentos.

Próximamente haremos una asamblea informativa, para hablar de este asunto y del otro, tal vez, más grave de los sucesivos informes de la Comisión Nacional de la Competencia, del que informaremos próximamente.



## COMUNICADO DEL PRESIDENTE

El Consejo Superior, en el Pleno de Consejeros celebrado el día 5 de marzo de 2009, tomó conocimiento de los Acuerdos de Consejo de Ministros que establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas de Ingeniero e Ingeniero Técnico, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 29 de enero de 2009.

Ante la regulación de las enseñanzas de ingeniería, que se han estructurado en dos ciclos, Grado para las Ingenierías Técnicas y Master para las Ingenierías, el Pleno consideró que la misma significa una alteración del régimen de las titulaciones de las enseñanzas técnicas, y que en cumplimiento del Programa de Actuación del Consejo Superior para 2009, aprobado por la Asamblea General en su reunión de 28 de noviembre de 2009, ha de reclamarse que el título habilitante para ejercer la profesión de Arquitecto ha de ser de Master.

Con base en el Informe presentado, en el que se efectúa un estudio de las titulaciones de Arquitecto e Ingeniero, y en coherencia con la decisión del Pleno, adoptada en la misma sesión, de recurrir el Acuerdo referente a las enseñanzas de Master propias de los títulos de Ingeniero, se adoptó la siguiente toma de posición:

“Promover la modificación del acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007 y de la orden ECI/3856/2007, con el fin de que el Título de Grado que da acceso a la profesión de Arquitecto cuente con un Proyecto Fin de Carrera considerado como práctica profesional, con 60 créditos ECTS y tenga el nivel académico de Master.”

## **Proceso de validación de títulos.**

En el Boletín Oficial del Estado de 29 de enero de 2009, se ha publicado la Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero.

Atendido que la regulación dada a la titulación de las Ingenierías supone una importante alteración del régimen de titulaciones superiores de las enseñanzas técnicas en contra de los principios que rigen el Espacio Europeo de Educación Superior, se adopta el siguiente ACUERDO:

FACULTAR AL PRESIDENTE, D. CARLOS HERNANDEZ PEZZI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO, INTERPONGA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 26 DE DICIEMBRE DE 2008, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBERÁN ADECUARSE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS PROFESIONES REGULADAS DE INGENIERO, PUBLICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES DE 15 DE ENERO DE 2009, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE 29 DE ENERO DE 2009.

### PLAN DE BOLONIA. PROCESO DE VALIDACIÓN DE TÍTULOS (II) ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DE LOS ARQUITECTOS

Continuando con lo expuesto en el anterior Boletín de Junta, queremos seguir informando, intentar clarificar las confusiones inducidas, tratar de tranquilizar al colectivo de arquitectos, infundir ánimo en estos difíciles momentos que estamos viviendo e inspirar en ellos, confianza en su Organización Profesional.

En las últimas semanas, con la disculpa de un determinado problema, éste es, las Ordenes y Acuerdos que determinan las condiciones para acceder a las distintas titulaciones de las ingenierías, problema que evidente existe, pero que se está trabajando de una forma ordenada y colegiada, para solucionarlo, se ha intentado introducir, otros problemas que no existen y que si algún día existieran, se actuaría, sin duda con contundencia contra ellos. El origen e intenciones de este intento de intoxicación masiva, está perfectamente detectado y no tiene nada que ver con el problema real antes referido; más adelante aclararemos este punto; Se ha llegado a decir entre otras cosas, que se había degradado nuestro título, que se nos habían quitado competencias, que se habilitaba a aparejadores, ingenieros e incluso médicos para que tuvieran atribuciones que hasta ahora eras nuestras, que desde nuestro título no se podría acceder al doctorado..... ¡Todo esto es radicalmente falso!..... Dejando a un lado, a las personas que tienen la cobardía de esconderse en el anonimato, no entendemos que otras que han tenido puestos de responsabilidad, puedan hablar de censura, ¿a qué se refieren? y otras que ocupan cargos en administraciones públicas, donde no se han distinguido por defender nuestras competencias y mucho menos el interés general de los ciudadanos, como si lo hace la inmensa mayoría de los arquitectos que trabajan en ellas, pueden llegar a deformar la realidad de esta manera. Creemos que nuestra obligación es transmitir a los arquitectos, nuestra situación real.

La carrera de Arquitectura y la profesión de arquitecto, siguen gozando de un gran prestigio en nuestra sociedad y aunque ahora estamos pasando unos difíciles momentos, por la forma que afecta a nuestra profesión la durísima crisis económica que padecemos, debemos aprovechar estos momentos para prepararnos para los futuros retos profesionales (para hablar de todo ésto, se ha organizado el Congreso de Arquitectos que se celebrará en Valencia en el mes de julio).

Queremos aclarar por enésima vez, que nuestra profesión es una “profesión regulada” (una de las pocas que lo está), que tenemos una “directiva propia”. También insistimos, en que todas las carreras obtienen su habilitación en el grado, que todas con la excepción de Medicina y Arquitectura, tienen una carrera de grado de 240 ECTS (cuatro años). La titulación de Graduado en Arquitectura, tiene 300 ECTS, además de la realización de un proyecto fin de carrera, es decir  $5 + 1 = 6$  años, que las competencias las establecen otras leyes. El problema surgido estos días, está causado por la solución que se ha dado a la ordenación de las condiciones de los diferentes títulos de las ingenierías, al no tener directiva propia, ni ser profesiones reguladas, se ha optado por

# COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA

## BOLETÍN INFORMATIVO ACTIVIDADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 71

una titulación de grado (240 ECTS-4 años-), y unas determinadas atribuciones, para continuación el que quiera, mediante la realización de masters (120 ECTS 2 años), pueda adquirir la especialización y obtener más atribuciones, dentro de su titulación. Todo esto, nuestra Organización Profesional, ha entendido que podría crear confusión y ha reaccionado rápidamente, como hemos informado, recurriendo las citadas Ordenes y Acuerdos y promoviendo la modificación de las Ordenes y Acuerdos que ordenan nuestra titulación, para asimilar los trabajos de especialización y el proyecto fin de carrera, que hacemos una vez obtenidos los 300 ECTS, a un master; es decir, que nuestra titulación quedaría como un grado de 300 ECTS y un master que incluiría el proyecto fin de carrera de 120 ECTS.

Todo lo expuesto, como cualquier otro aspecto que afecte a nuestros intereses profesionales y su defensa ante la Administración Central, la hace, el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, organización a la que pertenecen 18 Colegios que son instituciones totalmente soberanas, en sus respectivos territorios, estando incluso regulados por legislaciones diferentes. En todos estos asuntos, la unidad es total y cualquier discrepancia se resuelve siempre de forma leal, democrática y constructiva.

Al margen de lo acabado de relatar, en los últimos tiempos en un determinado Colegio, organizado con un complejo sistema de representación diferida, existe un sector que no está de acuerdo con el actual Status Quo, por entender que al tener mayor número de arquitectos colegiados debería tener derecho a mayor protagonismo en la citada Organización Profesional y acceder así a las más altas instancias de dicha organización, no entendiendo que el Consejo Superior es una organización de representación territorial y ya existe otro órgano, éste es la Asamblea General, que si es proporcional al número de colegiados. Toda esta compleja situación, hace que permanentemente se ponga en cuestión la labor del Consejo Superior, haga lo que haga, poniendo muchas veces en peligro la defensa de nuestros intereses profesionales. Todos los Colegios, razonablemente unidos, deseamos que esta situación acabe cuanto antes, para no perturbar más de lo que hace al prestigio de nuestra profesión y de toda nuestra Organización Profesional. Si no existiera ésta, o se viera debilitada, acabaría afectando a nuestros intereses individuales y colectivos. Todo esto es perfectamente compatible, con cualquier critica, que puede ser ejercida con absoluta libertad por diferentes medios, pero debemos huir de contribuir a alimentar sensaciones catastróficas o de caos y que no convienen ni siquiera a los que tratan de generarla.

Como siempre MUCHO ANIMO

# COMUNICADO DEL PLENO DEL CONSEJEROS

## SESIÓN 31 DE MARZO DE 2009

El Pleno del Consejo Superior, reunido con carácter extraordinario el día 31 de marzo a fin de tomar posiciones en relación con el Proceso de Bolonia, ha acordado hacer público el siguiente COMUNICADO:

Sin duda estamos ante un tema de especial dificultad porque las circunstancias varían continuamente y se hacen sentir los intereses contradictorios de las distintas profesiones, hasta el punto de hacernos modificar aspectos concretos de nuestras posiciones a lo largo del tiempo. El rumbo errático que ha venido siguiendo la gestación de la normativa ha dado lugar a un déficit informativo que debemos superar, para lo que, de ahora en adelante, se difundirán de inmediato documentos, órdenes y decretos y cuantas gestiones se realicen en defensa de nuestra posición.

En este momento la situación es la siguiente:

- El título de grado en arquitectura cuenta con 300 créditos más un proyecto fin de carrera con 30 créditos; es decir, 300 + 30. Este título de grado, según la normativa vigente (RD 1393/2007, art. 19-2 b), da acceso directo al doctorado sin necesidad de master.
- No obstante, ante la nueva configuración de las titulaciones de las ingenierías con un título generalista de master con atribuciones, en contradicción con el espíritu y la letra del proceso de Bolonia y dando lugar a una aparente discriminación con la arquitectura dentro de la misma rama, el CSCAE, en su Pleno de 5 de marzo último, tomó dos acuerdos complementarios entre sí en el sentido de:
  - a) **Interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2008, publicado el 29 de enero de 2009, de adecuación de los planes de estudios de las ingenierías.**
  - b) **Promover la modificación del acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007 y de la Orden Ministerial ECI/3856/2007, con el fin de que el título de grado que da acceso a la profesión de arquitecto cuente con un proyecto de final de carrera considerado como práctica profesional, con 60 créditos adicionales, y que tenga el nivel académico de Master.**

Este procedimiento cerrado de master es el que viene defendiendo el Consejo Superior para que quede claramente definido el acceso a la profesión de Arquitecto sin posibilidad de pasarelas desde otros títulos

- También proponemos a las ETSAS la creación de masters de especialización curriculares sin atribuciones, en coherencia con el EEES (estructuras, intervención en el patrimonio, urbanismo ...), con un total de entre 60 y 120 créditos.
- El Consejo entiende que estas condiciones, de cara a la previsible modificación de la legislación del sector, nos deja en buena posición negociadora, siendo conscientes de que habrá que negociar y permanecer atentos a cualquier contingencia. En todo caso, el Consejo está haciendo un seguimiento intenso de esta situación y seguirá utilizando todos los recursos a su alcance a fin de lograr una mejor posición para los presentes y futuros profesionales.

Finalmente, el Consejo entiende también que, en la actual situación de crisis y ante las nuevas previsiones legislativas, las circunstancias son especialmente difíciles. Ello ha de llevarnos, con reflexión, firmeza y cautela, a tomar acuerdos complejos y a veces difíciles de explicar en toda su dimensión. En cualquier caso, el Consejo y los Colegios debemos afirmar el sentido unitario de la profesión, pues solo desde la necesaria unión resultante de cuantos debates sean necesarios, podremos lograr los objetivos que la profesión de arquitecto se propone llevar adelante.

## Universidades confirma que Arquitectura tendrá cinco años de duración por exigencias de la UE

**M. A.**

MADRID. Los estudios de Arquitectura tendrán 300 créditos europeos (cinco años), además de la defensa de un proyecto fin de carrera ya que, al igual que Medicina, es una titulación sometida a una Directiva europea específica, según confirmaron ayer a ABC fuentes de Educación.

El proyecto de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias, que se encuentra en proceso de informe por parte del Consejo de Estado, establece que todos los estudios de Grado (este nivel sustituye a las actuales diplomaturas, licenciaturas, ingenierías y arquitectura) tendrán 240 créditos (cuatro años) salvo en los que condu-

cen a profesiones reguladas o que cuentan con directiva comunitaria.

El proyecto de real decreto que ordena las enseñanzas establece que las profesiones con directiva tendrán una regulación específica del Grado.

En el caso de las ingenierías con atribuciones profesionales específicas, Colegios profesio-

nales, Universidades y Ministerio de Educación han llegado al acuerdo de que las atribuciones (competencias para un determinado trabajo) de las actuales ingenierías técnicas residan o se adquieran en el Grado. La formación que requieren las atribuciones de las actuales ingenierías superiores se impartirá en un Máster.

Canarias7.es - 08/10/2007 Actualizada el 08/10 a las 14:58

## Los estudios de Arquitectura tendrán una duración de 5 años y 300 créditos

LOS ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA DE TODA ESPAÑA SE MUESTRAN EN DESACUERDO CON EL BORRADOR DE REAL DECRETO

EFE  
Madrid

El proyecto de Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias determina que los estudios de Arquitectura tendrán una regulación específica, con una duración de cinco años y 300 créditos europeos (ECTS) además de un proyecto fin de carrera, según fuentes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Fuentes del ministerio señalaron que los estudios de Arquitectura están sometidos a una directiva europea de reconocimiento de cualificaciones, que determina un régimen de ordenación académica diferente al de otros Grados universitarios, y que tiene aplicación en España.

Desde el principio de la puesta en marcha de la reforma de la Ley Orgánica de Universidades se expresó de forma rotunda que Medicina y Arquitectura, que tienen las dos Directiva europea, tendrían una regulación diferente que el resto y que cuando se señala en la nueva norma que el Grado tendrá 240 créditos, esto no afecta ni a Medicina ni Arquitectura, añadieron.

El real decreto, que irá a Consejo de Ministros en las próximas semanas, **determina que aquellas profesiones que requieren un título académico que está regulado en una directiva europea, o que están sujetas a una ley española que regula profesionalmente qué estudios se necesitan para ejercer esa profesión, tendrán una regulación específica.**

En el caso de Arquitectura, la fuente se refirió al acuerdo total de las partes implicadas, Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España junto con la Conferencia de Directores de Escuela de Arquitectura y las universidades en las que se imparten, que coinciden con las demandas de los estudiantes, en proponer al ministerio una regulación de los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de arquitecto.

En esta regulación, con la que está de acuerdo Educación, se tienen en cuenta todas y cada una de las características de la directiva europea que incorpora los 300 créditos europeos, cinco años de carrera y la presentación de un proyecto fin de carrera, en consonancia con la regulación de la directiva europea.

Los estudiantes de Arquitectura de toda España, que celebraron hace unos días una mesa redonda sobre la adaptación a Bolonia de los estudios de Arquitectura, se muestran en desacuerdo con el borrador de Real Decreto.

Reclaman, además de una ampliación de la duración de los estudios de arquitectura, que éstos sean considerados como Rama de conocimiento propia y estimaron que la Convergencia Europea no suponga una reducción en la enseñanza universitaria.



### Adaptación europea

## El MEC pone fin a la polémica: Arquitectura durará 5 años

El proyecto de Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias determina que los estudios de Arquitectura tendrán una regulación específica, con una duración de cinco años y 300 créditos europeos (ECTS) además de un proyecto fin de carrera, según fuentes del Ministerio de Educación y Ciencia, lo que supone una respuesta a las demandas de los colegios de arquitectos que se muestran en desacuerdo con que su titulación se vea mermada por la adaptación europea.

[ibercampus.es/EFE](http://ibercampus.es/EFE)

9 de octubre de 2007

Fuentes del ministerio señalaron que los estudios de Arquitectura están sometidos a una directiva europea de reconocimiento de cualificaciones, que determina un régimen de ordenación académica diferente al de otros Grados universitarios, y que tiene aplicación en España.

Desde el principio de la puesta en marcha de la reforma de la Ley Orgánica de Universidades se expresó de forma rotunda que Medicina y Arquitectura, que tienen las dos Directiva europea, tendrían una regulación diferente que el resto y que cuando se señala en la nueva norma que el Grado tendrá 240 créditos, esto no afecta ni a Medicina ni Arquitectura, añadieron.

El real decreto, que irá a Consejo de Ministros en las próximas semanas, determina que aquellas profesiones que requieren un título académico que está regulado en una directiva europea, o que están sujetas a una ley española que regula profesionalmente qué estudios se necesitan para ejercer esa profesión, tendrán una regulación específica.

En el caso de Arquitectura, la fuente se refirió al acuerdo total de las partes implicadas, Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España junto con la Conferencia de Directores de Escuela de Arquitectura y las universidades en las que se imparten, que coinciden con las demandas de los estudiantes, en proponer al ministerio una regulación de los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de arquitecto.

En esta regulación, con la que está de acuerdo Educación, se tienen en cuenta todas y cada una de las características de la directiva europea que incorpora los 300 créditos europeos, cinco años de carrera y la presentación de un proyecto fin de carrera, en consonancia con la regulación de la directiva europea.

### Estudiantes, en desacuerdo

Los estudiantes de Arquitectura de toda España, que celebraron hace unos días una mesa redonda sobre la adaptación a Bolonia de los estudios de Arquitectura, se muestran en desacuerdo con el borrador de Real Decreto.

Reclaman, además de una ampliación de la duración de los estudios de

arquitectura, que éstos sean considerados como Rama de conocimiento propia y estimaron que la Convergencia Europea no suponga una reducción en la enseñanza universitaria.

En el caso de las ingenierías con atribuciones profesionales específicas, Colegios profesionales, Universidades y Ministerio de Educación han llegado al acuerdo de que las atribuciones (competencias para un determinado trabajo) de las actuales ingenierías técnicas residan o se adquieran en el Grado. La formación que requieren las atribuciones de las actuales ingenierías superiores se impartirá en un Máster.

**SOCIEDAD**

[Volver](#)

**UNIVERSIDAD**

# La carrera de Arquitectura durará cinco años y otorgará 300 créditos

El Ministerio de Educación asegura que la medida nace con el acuerdo de todas la partes implicadas

La ordenación de enseñanzas universitarias se atenderá a las directivas europeas en las profesiones reguladas

**La Voz** | 8/10/2007 | 23:53 h

La carrera de Arquitectura constará de cinco años y trescientos títulos, más el proyecto de fin de carrera. El proyecto de Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias



determina que los estudios de Arquitectura tendrán una regulación específica, según fuentes del Ministerio de Educación y Ciencia. Estos estudios estarán sometidos a la directiva europea que determina un régimen de ordenación académica diferente al de otros grados universitarios.

Por tanto, la nueva norma de grado, que constará de cuatro años y 240 créditos para la mayor parte de las titulaciones, no afectará a Arquitectura, como tampoco lo hará a Medicina.

El real decreto, que irá al Consejo de Ministros en las próximas

semanas, determina que aquellas profesiones que requieren un título académico que está regulado en una directiva europea, o que están sujetas a una ley española que regula profesionalmente qué estudios se necesitan para ejercer esa profesión, tendrán una regulación específica.

En el caso de Arquitectura, el ministerio habla de acuerdo total de las partes implicadas, Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, directores de escuelas de Arquitectura, las universidades en las que se imparten y los estudiantes.



© Copyright LA VOZ DE GALICIA S.A.

Comercializa publicidad local:

Polígono de Sabón, Arteixo, A CORUÑA (España)

Comercializa publicidad nacional:

R.M. de A Coruña: tomo 2438 del Archivo, Sección General, folio 114 vto., hoja C-2141. CIF: A-15000649.

cadena.comprobacion.html.generado.ok

## «El título de arquitecto no es igual que los demás»

ENTREVISTA | JOSÉ MANUEL CASABELLA Director de la Escuela Superior de Arquitectura de A Coruña

**Beatriz Pallas** | 9/10/2007

La confirmación de que los estudios de Arquitectura constarán de cinco años y 300 créditos más el proyecto de fin de carrera ha sido recibida como «una buena noticia» por José Manuel Casabella, director de la Escuela Superior de Arquitectura de la Universidade da Coruña. La configuración final de la carrera era un asunto que preocupaba a los colegios de arquitectos y algunos estudiantes, que temían que la carrera quedara reducida a los cuatro cursos y 240 créditos de otros grados.

-¿Qué le parece la configuración final de los estudios?

-Es lo que habíamos pedido desde las escuelas de toda España. El título de arquitecto no es igual que los demás, porque automáticamente te habilita para ejercer la profesión con una responsabilidad. No veíamos posible adaptar los estudios a cuatro años y 240 créditos sin rebajar mucho el nivel de la formación.

-¿Varía algo en los estudios con respecto a la actualidad?

-Queda igual que el plan que tenemos ahora, de manera que estamos muy satisfechos. Aparte de esto, tenemos cursos de posgrado para aquellos que quieran especializarse. Uno es el de urbanismo, que somos el único centro universitario superior de Galicia que lo imparte, y este año empezamos otro de rehabilitación.

-¿Las atribuciones profesionales serán las mismas?

-El título no otorga atribuciones profesionales, que están recogidas en otras ordenaciones complementarias. Entendemos que se van a mantener las competencias y atribuciones que tenemos asignadas.

-¿Cuál será el papel del proyecto fin de carrera?

-Ahí es donde los estudiantes que han completado los créditos demuestran sus conocimientos y su capacitación para ejercer la profesión.



© Copyright LA VOZ DE GALICIA S.A.

Polígono de Sabón, Arteixo, A CORUÑA (España)

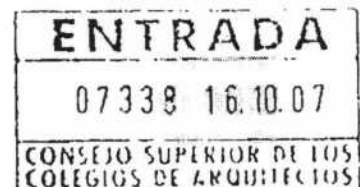


MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y CIENCIA

El Secretario de Estado  
de Universidades e Investigación

Madrid, 15 de octubre de 2007

Sr. D. Carlos Hernández Pezzi  
Presidente del Consejo Superior de los  
Colegios de Arquitectos de España  
Paseo de la Castellana 12 – Bajo dcha.  
28046 MADRID



Querido amigo:

He recibido tu escrito de 11 de octubre sobre el proyecto de Real Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y quiero señalarte que, efectivamente de acuerdo con la propuesta que nos hicisteis en la reunión del pasado día 4 sobre los requisitos para la verificación de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, el futuro grado tendrá 300 créditos y la presentación y defensa del proyecto de fin de carrera.

Como sabes el artículo 12.9 del proyecto de Real Decreto señala, y este es el caso de los arquitectos, que en aquellos supuestos en que el título a obtener habilite para el acceso de una actividad profesional regulada en España, los correspondientes planes de estudio se adecuarán a la normativa europea.

Un abrazo,

Miguel Ángel Quintanilla